

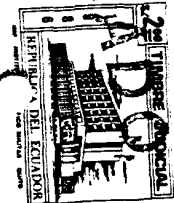
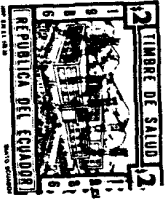
PODER

ENE 9 1973 1

Yo, William S. Merchant, en mi calidad de Presidente, de GTE S.A., una sociedad existente bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de Norteamérica, de conformidad con la facultad otorgada por el Directorio de dicha compañía, según consta del documento que se acompaña, y para efectos y propósitos de la sucursal de la compañía en el Ecuador, nombro y constituyo al señor José Eduardo Navarro Hernandez, ciudadano de nacionalidad colombiana y residente en Quito, representante de GTE S.A. con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio ecuatoriano, y en especial para que pueda contestar las demandas y cumplir con las obligaciones contraídas, al tenor de lo dispuesto en los artículos 6 y 424, numeral 3 de la ley de compañías vigente.

El apoderado, dentro de juicio podrá comparecer por si mismo o por medio de procurador judicial con las facultades señaladas en el artículo 50 del Código de Procedimiento Civil. En la ejecución del mandato, el mandatario podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que tengan relación con la actividad que desarrolla la sucursal en el Ecuador.

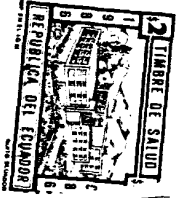
Específicamente tendrá poder para todo aquello que a continuación se enumera, sin que la enumeración limite las atribuciones del mandatario, pues más bien las ejemplifica:





1.- Adquirir bienes inmuebles por cualquier modo y a cualquier título pudiendo disponer de ellos mediante venta, enajenación, permuta y cualquier traspaso de dominio, constituir hipotecas y otros gravámenes sobre los mismos, darlos en arrendamiento o en anticresis y cancelar tales hipotecas y gravámenes y terminar tales arrendamientos y anticresis.

2.- Adquirir bienes muebles, bienes corporales o incorporales, derechos de acciones, por cualquier modo o a cualquier título, a nombre de la mandante, y disponer de ellos traspasando su dominio o cediéndoles, constituir prenda u otro gravamen sobre dichos bienes y cancelar la prenda o gravamen.- Celebrar toda clase de actos y contratos con bancos, mutualistas y compañías financieras, recibir dinero a mutuo o por otro concepto o por cualquier derecho de la mandante, aceptar letras de cambio, suscribir pagarés a la orden, endosar a cualquier título obligaciones, girar cheques sobre las cuentas de la mandante, depositar dinero y valores en las instituciones bancarias, mutualistas, compañías financieras y retirarlos.




3.- Efectuar los actos de administración como son pagar deudas y cobrar los créditos de la mandante, perteneciendo unos y otros al giro administrativo ordinario, perseguir en juicio a los deudores, intentar las acciones posesorias e interrumpir las prescripciones en lo tocante a dicho giro, contratar las reparaciones de la cosa que administra y comprar los materiales necesarios u otros objetos de la industria, según lo dispone el artículo 2.063 del Código Civil de Ecuador.

4.- En los actos y contratos señalados en los numerales anteriores, el mandatario podrá estipular plazos, intereses, linderos de inmuebles y más términos y condiciones que se requieran.

5.- Contratar trabajadores, funcionarios y profesionales, pactar sus remuneraciones y terminar las relaciones laborales o de otra naturaleza con ellos, y, finalmente, hacer todo aquello que sea preciso para proteger los derechos e intereses de la mandante.

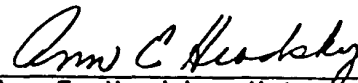
Para constancio de todo lo cual firmo en Danvers, Massachusetts
y 6 de marzo de 1986.

GTE S.A.


W. S. Merchant
Presidente

State of Connecticut
County of Fairfield

Subscribed to before me this
6th day of March, 1986.


Ann E. Hradsky, Notary Public

My commission expires *March 31, 1988*

2327G

STATE OF CONNECTICUT
COUNTY OF FAIRFIELD

ss. STAMFORD

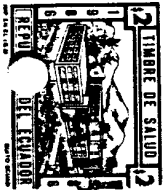
ENE 89 000 000

I, ETHEL K. FELDMAN Assistant Clerk of the Town of Stamford

in said County, do hereby certify that Ann E. Hradsky
by and before whom the foregoing (or annexed) acknowledgment was taken, was at the time of taking the same
a notary public (or other officer) residing (or authorized to act) in said County, and was authorized by the laws
of said State to take and certify acknowledgments in said State, and, further, that I believe that the signature to
the certificate of acknowledgment is genuine.

IN TESTIMONY WHEREOF, I have hereunto set my hand and affixed the seal of the State and Town this
10th. day of March 1986

Ethel K. Feldman
Assistant Town Clerk



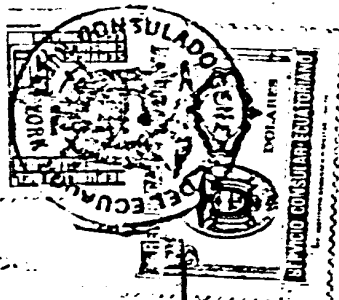
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO EN NUEVA YORK

PRESENTADA PARA AUTENTICAR LA FIRMA QUE
ANTECEDE, EL SEÑOR Jacobo
DEL ECUADOR EN LOS ESTADOS UNIDOS
CERTIFICA QUE ES LA - QUE
USA EL SEÑAL Ethel Feldman
del D. de la Corte de Co-
necticut. Ethel

EN TODAS SUS ACTUACIONES.

AUTENTICACION: SS:
PARTIDA ARANCELARIA: 130
VALOR DE LA ACTUACION: 205
NUEVA YORK, 3-11-86

Margarita Zambrano de Ruiz
VICECONSUL



[Handwritten signature]

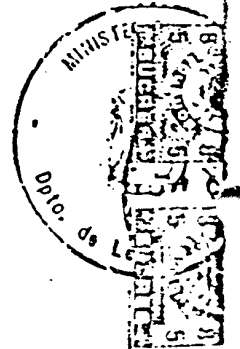
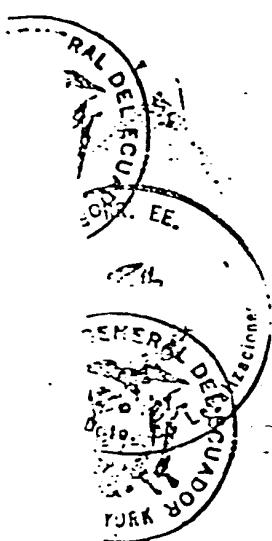
GTE S.A.

C E R T I F I C A T E

I, the undersigned, Assistant Secretary of GTE S.A., hereby do certify that by Unanimous Consent of the Board of Directors of said Corporation under date of July 10, 1978, the following resolution was adopted and is now in full force and effect:

RESOLVED: That the President, Vice President, Treasurer, Secretary or Assistant Secretary of the Corporation, present or future, each for the time being in office, be and each alone hereby is empowered to grant, sign and deliver on behalf and in the name of the Corporation, as well as to cancel and terminate, such power or powers of attorney to such person or persons as they may from time to time deem advisable, to administer the business of the Corporation in any country or countries and to represent the Corporation before, and transact its business with, governmental, administrative and judicial departments and officials in any such country or countries, without other limitations than those that may be included in such power or powers of attorney.

WITNESS my hand and the corporate seal of GTE S.A. this 23rd day of January, 1985.



Ann C. Hudsky
Assistant Secretary

STATE OF CONNECTICUT
County of Fairfield

Sworn to and Subscribed before me this
23rd day of January 19 85

Elizabeth H. Calkins

ELIZABETH H. CALKINS
NOTARY PUBLIC
MY COMMISSION EXPIRES MARCH 31, 1993

ENE 07 1986

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL:

Presento ante usted la legalización del poder y Resolución del Directorio de CTE S.A., que se encuentran en idioma Inglés. Solicito se sirva calificar la legalidad y autenticidad de estos documentos y disponer su traducción al idioma Castellano, nombrando para el efecto perito traductor, para cuyo cargo me permito insinuar el nombre de la señora Blanca Isabel Moncayo, a quien se le notificará en la Oficina de la Avenida Patria número seiscientos cuarenta, y se le concederá el término de dos días para presentar su informe.- Yo recibiré notificaciones en las oficinas de Pérez, Bustamante y Pérez, Avenida Patria número seiscientos cuarenta, octavo piso, Casillero N. 68.

Francisco Roldán C.

Matrícula No. 1744

Presentado hoy, jueves veinte y siete de marzo de mil novecientos ochenta y seis, a las nueve horas y quince minutos.- Certifico.-

El Secretario

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL: Quito, a veinte y siete de marzo de mil novecientos ochenta y seis, a las nueve horas y quince minutos.- La petición es clara y reúne los requisitos de Ley.- Para la traducción de los documentos acompañados nombro perito traductora a la señora Blanca Isabel

Moncayo, quien se posesionará del cargo previa aceptación y juramento, notificada con esta providencia y presentará su informe en dos días.- Notifíquese.-

El Juez

En Quito, hoy veinte y siete de marzo de mil novecientos ochenta y seis, a



1 las diez horas notifiqué la providencia anterior a la señora Blanca Isabel

2 Moncayo y al Doctor Francisco Roldán. - Certifico

3 que la señora Blanca Isabel Moncayo, Perito Traductora, ha aceptado el cargo de

4 la misma en virtud de lo que consta en el acta de la Sesión de la Junta de

5 En Quito, hoy veinte y siete de marzo de mil novecientos ochenta y seis, a

6 las diez horas y quince minutos, ante el Señor Doctor Jorge Mazón, Juez

7 Séptimo de lo Civil y el infrascrito Secretario, comparece la señora Blanca

8 Isabel Moncayo, con el objeto de posesionarse del cargo de perito traductora,

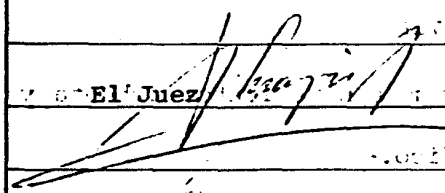
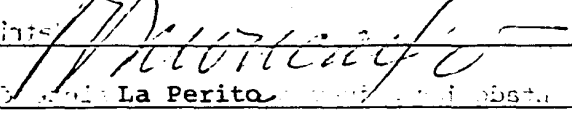
9 designada en providencia anterior, quien juramentada que fue en forma legal y

10 previa las advertencias y prevenciones que señala la Ley, dice que acepta el

11 cargo y jura desempeñarlo fiel y legalmente. - Leída esta acta a la com-

12 pareciente se afirma y ratifica en ella, firmando con el Señor Juez y Secre-

13 tario que certifica. -

14  

El Juez

La Perito

El Secretario

20 FR/MCG/31.60495.03

21

22

23

24

25

26

27

28

ENE 89 000000



TRADUCCION

Estado de Connecticut, Condado de Fairfield

Suscrito ante mí hoy, 6 de marzo de 1986.

(firma) Ann E. Hradsky, Notario Público
Mi comisión expira el 31 de marzo de 1988

ESTADO DE CONNECTICUT, CONDADO DE FAIRFIELD, a saber:
Stamford

Yo, Ethel K. Feldman, Secretaria Asistente del Municipio de Stamford, situado en dicho Condado, por medio de este instrumento certifico que Ann E. Hradsky, mediante y ante la cual el reconocimiento anterior fuera tomado, era al momento de hacerlo Notario Público residente en dicho Condado (o autorizada para actuar allí), y que está autorizada por las leyes de dicho Estado a tomar y certificar reconocimientos en dicho Estado, y certifico además que creo que la firma que consta en el certificado de reconocimiento es genuina.

En fe de lo cual he firmado y puesto el sello del Estado y Municipio hoy, 10 de marzo de 1986.

(firma) Ethel K. Feldman
Secretaria Asistente del Municipio

SELLO

GTE S.A.

CERTIFICADO

Yo, la suscrita, Secretaria Asistente de GTE S.A., por medio de este instrumento certifico que mediante el consentimiento unánime del Directorio de dicha compañía de fecha 10 de julio de 1978, se adoptó la siguiente resolución que se halla en la actualidad en plena vigencia y efecto:

SE RESUELVE: Que el Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario o Secretario Asistente de la Compañía, presentes o futuros, y cada uno de ellos al momento de ejercer sus funciones, estén e individualmente lo están facultados a otorgar, suscribir y entregar, a nombre y en representación de la compañía, así como a cancelar o dar por terminado, el poder o poderes a la persona o personas que de tiempo en tiempo consideren recomendable a fin de que administre los negocios de la compañía en cualquier país o países y que represente a la compañía y lleve a cabo sus negocios ante todos los departamentos y funcionarios gubernamentales, administrativos y judiciales en tal país o países, sin más limitaciones que aquellas que se incluyan en dicho poder o poderes.

Doy fe de lo anterior con mi firma y con el sello de GTE S.A. hoy, 23 de enero de 1985.

(firma) Ann E. Hradsky
Secretaria Asistente

SELLO

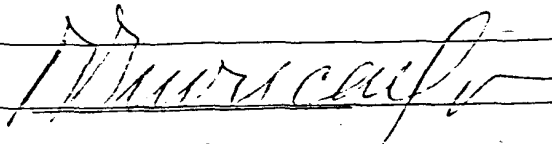
ESTADO DE CONNECTICUT, Condado de Fairfield - Juramentado y suscrito ante mí, hoy, 23 de enero de 1985.

(firma) Elizabeth H. Calkins
Notario Público
Mi comisión expira el 31 de marzo de
1989

ENES 000398

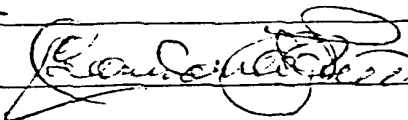
1 SEÑOR JUEZ SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:

2 He sido nombrada por usted perito para traducir del Inglés al Español la
3 legalización de poder y Resolución del Directorio de GTE S.A.. Bajo el
juramento rendido, adjunto a la presente la traducción fiel y exacta del
referido documento.



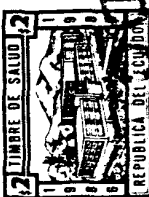
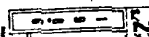
Perito Traductora

Presentado, hoy treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y seis, a
las nueve horas.- Certifico.-



El Secretario

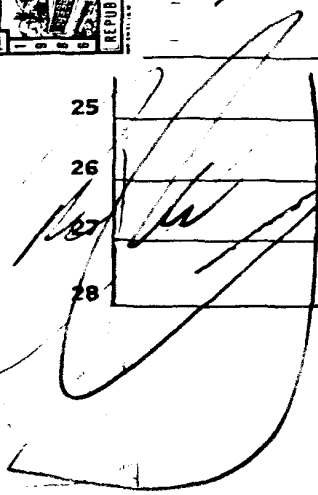
FRC/mcq/31.60495.03



25

26

28



1 SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA:

2 Francisco Roldán, dentro del trámite de traducción de la legalización de
3 poder y Resolución de Directorio de GTE S.A., ante usted respetuosamente
comparezco y expongo. Una vez que dicho documento ha sido traducido,
manifiesto que me encuentro de acuerdo con la traducción presentada y
solicito a usted se sirva aprobar la legalidad y autenticidad del documento y
su traducción al Castellano.

Francisco Roldán

Matrícula No. 1744

de Marzo/

Presentado hoy, treinta y uno de mil novecientos ochenta y seis, a las quince
horas.- Certifico.- Entre líneas: de Marzo.-Vale.

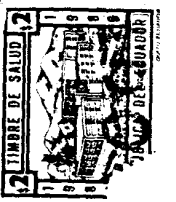
El Secretario

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL: Quito, treinta y uno de marzo de mil novecientos
ochenta y seis, a las diez y seis horas y treinta minutos.- Vistos.- La
traducción constante del Informe pericial presentado, reúne los requisitos
legales, por lo que a solicitud del actor ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE
LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY declárase la legalidad y autenticidad
del documento y se aprueba su traducción.- Notifíquese y devuélvase.-

22 En Quito, treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y seis a las diez
23 y siete horas.- Notifiqué la sentencia anterior al doctor Francisco Roldán
24 en su persona.- Certifico.-

El Secretario

28 mcg/31.60495.03



1

2 -- RAZON DE PROTOCOLIZACION : El día de hoy, en

3 el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría

4 Décimo Primera a mi cargo , en once fojas útiles

5 protocolizo la documentación que antecede . - -

6 Quito , a tres de Abril de mil novecientos ochenta

7 y seis . - (firmado) Doctor Rubén Darío Espi

8 nosa Idrobo , Notario Décimo Primero del Cantón .

9 Sigue un sello . -

10

11

12 Se protocolizó ante mí , en

13 fe de ello confiero esta C U A R T A COPIA CER-

14 TIFICADA , firmada y sellada en Quito , a tres de

15 Abril de mil novecientos ochenta y seis . -

16

17

18 *[Handwritten Signature]*

19 DR. RUBEN DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,

20 ESPINOSA I.
NOTARIO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.
QUITO - ECUADOR

21 Notaría 3ra. de Quito.

22 Agosto 13 de 1936.-

23 ~~De la protocolización de poder otorgado por la Compañía~~

24 ~~"S.A. de..." a favor del señor José E. Navarro B., que~~

25 ~~consta de la presente escritura pública, así razón al~~

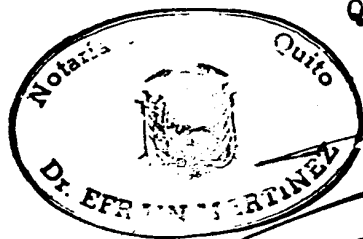
26 ~~origen de la protocolización de los documentos referen-~~

27 ~~tes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador~~

28

Electric de Colombia S. A. ", haciendo constar que ha sido aprobado el mencionado poder, por Resolución dictada por la Superintendencia de Compañías, con fecha 3 de agosto de 1.936, Resolución No.01332.-

Quito, Agosto 13 de 1.936.-

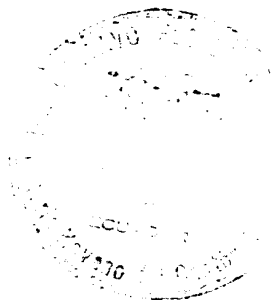


El Notario Tercero, -

RAZON: De la protocolización de poder otorgado por la Compañía " G.T.E.S.A." a favor del señor José E. Navarro Hernández, que consta de la presente escritura, tomé nota al margen de la protocolización de los documentos referentes al cambio de denominación de la Compañía "General Telephone & Electronics Internacional S.A.", (antes denominada Automatic Electric de Colombia S.A.), haciendo constar que ha sido aprobado el indicado poder, por Resolución # 86-1-1-1-01382 de 8 de los corrientes de la Superintendencia de Compañías.

Quito, 20 de Agosto de 1.986


Dr. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIO NOVENO DEL CANTON



1 ~~ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número~~
 2 ~~mil trescientos ochenta y dos del Sr. Superintendente de Compañías,~~
 3 ~~Encargado, de 8 de agosto de 1886, bajo el número 1174 del Registro Mer-~~
 4 ~~cantil, tomo 117.- Se tomó nota al margen de las inscripciones número~~
 5 ~~159 de 14 de agosto de 1961, a fs. 263 del Registro Mercantil, tomo~~
 6 ~~92 y número 30 de 16 de enero de 1976, a fs. 83 vta. del Registro Mer-~~
 7 ~~cantil, tomo 107.- Se fijó en extracto, para conservarlo por seis me-~~
 8 ~~ses, según lo ordena la Ley, signado con el número 886.- Se da así~~
 9 ~~cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. cuarto, quinto, sexto y sép-~~
 10 ~~timo de la citada Resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el nú-~~
 11 ~~mero 9510.- Quito, a veinte y ocho de agosto de mil novecientos ochen-~~
 12 ~~ta y seis.- EL REGISTRADOR.-~~

[Handwritten signature]

Dr. Gustavo Garcia Barahona
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO



[Large handwritten signature]

RESOLUCION N° 86-1-1-1- 01382

Gilberto Novoa Montalvo
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO,
MEDIANTE RESOLUCION N° ADM-86236 DE 4 DE AGOSTO DE 1986 DE LA SEÑORA
SUPERINTENDENTE.

CONSIDERANDO:

QUE el señor José Eduardo Navarro Hernández, en su calidad de apoderado de la compañía extranjera "G.T.E. S.A.", con el patrocinio del doctor Andrés Borrero M., ha comparecido a este Despacho para solicitar la calificación, inscripción y publicación del Poder que la mencionada Compañía confiere en su favor;

QUE al efecto han sido presentadas tres copias certificadas de la Protocolización de los documentos atinentes al referido Poder, efectuada el 3 de abril de 1986, en la Notaría Décimo Primera del cantón Quito;

QUE el Departamento de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Dirección General de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CAE-86-113 de 5 de agosto de 1986, ha emitido informe favorable para la aprobación del Poder que la compañía extranjera "G.T.E. S.A.", confiere a favor del señor José Eduardo Navarro Hernández;

QUE el referido Poder guarda conformidad con los requisitos establecidos en el Art. 426 de la Ley de Compañías;

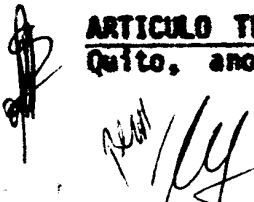
En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera para sus efectos en el Ecuador, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 428 de la Ley de Compañías, atinentes al Poder otorgado por la compañía extranjera "G.T.E. S.A.", en favor del señor José Eduardo Navarro Hernández, de nacionalidad colombiana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Tercero del cantón Quito, anote al margen de la protocolización de los documentos referentes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera "G.T.E. S.A.", antes denominada "AUTOMATIC ELECTRIC DE COLOMBIA S.A.", efectuada en esa Notaría el 23 de diciembre de 1961, que mediante la presente Resolución se aprueba el Poder otorgado por la mencionada compañía en favor del señor José Eduardo Navarro Hernández, constante de la protocolización de 3 de abril de 1986, efectuada en la Notaría Décimo Primera del cantón Quito. Se sentará razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Noveno del cantón Quito, anote al margen de la protocolización de los documentos



"G.T.E. S.A."

- 2 -

ENE 09 000000

referentes al cambio de denominación de la compañía "GENERAL TELEPHONE & ELECTRONICS INTERNATIONAL S.A." (antes denominada AUTOMATIC ELECTRIC DE COLOMBIA S.A.) por el de "G.T.E. S.A.", de 5 de noviembre de 1975, que mediante la presente Resolución se aprueba el Poder otorgado por la compañía mencionada en favor del señor José Eduardo Navarro Hernández, constante de la protocolización de 3 de abril de 1986 efectuada en la Notaría Décimo Primera del cantón Quito. Se sentará razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito, se anote al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador concedido a la compañía extranjera "AUTOMATIC ELECTRIC DE COLOMBIA S.A." hoy denominada "G.T.E. S.A.", que consta bajo el N° 159 del Registro Mercantil, Tomo 92, el 14 de agosto de 1961, que mediante la presente Resolución se aprueba el Poder otorgado por la mencionada compañía en favor del señor José Eduardo Navarro Hernández, constante de la protocolización de 3 de abril de 1986, efectuada en la Notaría Décimo Primera del cantón Quito. Se sentará razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito, se anote al margen de la inscripción de los documentos referentes al cambio de denominación de la compañía extranjera "GENERAL TELEPHONE & ELECTRONICS INTERNATIONAL S.A." (antes denominada AUTOMATIC ELECTRIC DE COLOMBIA S.A.), por la de "G.T.E. S.A.", que consta bajo el número 30, tomo 107, el 16 de enero de 1976, que mediante la presente Resolución se aprueba el Poder otorgado por la mencionada compañía en favor del señor José Eduardo Navarro Hernández, constante de la protocolización de 3 de abril de 1986 efectuada en la Notaría Décimo Primera del cantón Quito. Se sentará razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito, se inscriba el Poder conferido por la compañía extranjera "G.T.E. S.A." en favor del señor José Eduardo Navarro Hernández, constante de la protocolización de 3 de abril de 1986 efectuada en la Notaría Décimo Primera del cantón Quito, juntamente con la presente Resolución. Se sentará razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que en el mismo Registro Mercantil, se fije y se mantenga fijado por seis meses, un extracto del documento registrado, con su número de orden y fecha, de acuerdo con el precepto contenido en el Art. 33 del Código de Comercio.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, el texto completo del Poder que la compañía extranjera "G.T.E. S.A." confiere a favor del señor José Eduardo Navarro Hernández, constante

"G.T.E. S.A."

- 3 -

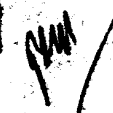
de la protocolización de 3 de abril de 1986 efectuada en la Notaría Décimo Primera del cantón Quito, esta Resolución, la solicitud del peticionario, la razón de inscripción en el Registro Mercantil y fijación del extracto correspondiente.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

- 8 AGO 1986


Econ. Gilberto Novoa Montalvo

BJ-CAE
ORN/TLB


Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 1174 del Registro Mercantil, tomo 117.- Se fijó un extracto, para conservar por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 886.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 9510.- Quito, a veinte y ocho de agosto de mil novecientos ochenta y seis.- EL REGISTRADOR.-

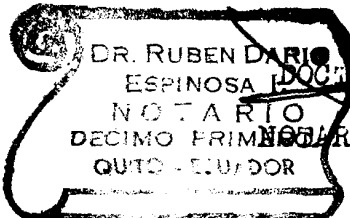

Dr. Gustavo Garcia Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO



ZON DE PROTOCOLIZACION : El día de hoy , en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Primera a mi cargo , en once fojas útiles protocolizo la documentación que antecede . - Quito , a quince de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho . - (firmado) Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo , Notario Décimo Primero del Cantón . - Sigue un sello . -

ENE 89 000010

Se protocolizó ante mí en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a quince de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.



~~DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.,~~
~~DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,~~
NOTARIO
DECIMO PRIMERO DEL CANTON.
QUITO - ECUADOR

